



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. : 975 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 NOV 2014

VISTO: Escrito S/N, con Proveído N° 992336, presentando por doña Orfelinda Maximiliana Delgado Loayza; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 805-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de setiembre de 2014, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la administrada Orfelinda Maximiliana Delgado Loayza, contra la Resolución Directoral N° 484-2014-D-HD-HVCA/OP, a través del cual se declaró improcedente el pago de devengados de la bonificación diferencial dispuesto por el artículo 184° de la Ley N° 25303;

Que, sin embargo, a través del escrito de fecha 29 de setiembre de 2014, la administrada, solicita la rectificación del error material consignado en la Resolución Gerencial General Regional N° 805-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, señalando que se habría consignado como Orfelinda María Delgado Loayza cuando lo correcto debió ser Orfelinda Maximiliana Delgado Loayza, conforme acredita con copia de su Documento Nacional de Identidad;

Que, al respecto, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley Del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

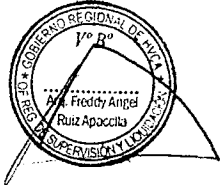
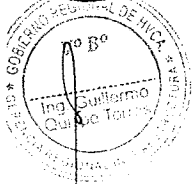
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 805-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de setiembre de 2014, debiendo quedar consignado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por Doña **ORFELINDA MAXIMILIANA DELGADO LOAYZA** contra los alcances de la Resolución Directoral N° 484-2014-D-HD-HVCA/OP, de fecha 23 de junio de 2014, sobre el pago de reintegro dispuesto por el artículo 184° de la Ley N° 25303, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, quedando agotada la vía administrativa”.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 805-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de setiembre de 2014.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. : 975 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

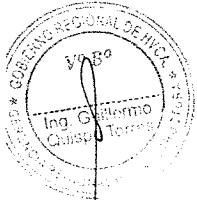
Huancavelica, 03 NOV 2014

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Hospital Departamental de Huancavelica e Interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/jaw